

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

- Oferta económica: de 0 a 70 puntos.
- Mejora del plazo de entrega: 20 puntos.
- Mejora de respuesta en el Servicio Técnico: 10 puntos.

4) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
148.250,00 euros

5) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (148.250,00 EUROS) más CERO EUROS (0,00 EUROS) en concepto de I.G.I.C.

6) GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: No se exige.

7) OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Cabildo Insular de Lanzarote (Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros), sito en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, código postal 35500, teléfono 928.598.500, extensión 2118, fax 928.800.353 y correo electrónico "organodecontratacion@cabildodelanzarote.com", así como en el perfil del contratante del Cabildo de Lanzarote (www.contrataciondelestado.es).

8) REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

La solvencia aparece especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Pueden dirigirse redactadas en castellano a la Secretaría General de esta Corporación, sita en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, ajustadas al modelo oficial que se incluye en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: DOS MESES.

c) Admisión de variantes: No.

10) APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el primer y tercer miércoles de cada mes a las 09:30 a.m., en acto público, en la Sala de Comisiones I de la Casa Cabildo, en el que pueden intervenir representantes de los licitadores debidamente acreditados; para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas. Caso de que el miércoles en cuestión, sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de este Cabildo en el teléfono 928.598.500, extensión 2118, de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

11) GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario y ascienden aproximadamente a la cantidad de novecientos cincuenta euros (950,00 euros).

Arrecife, a quince de mayo de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

73.957

ANUNCIO

4.001

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES DE RECRÍA (OVINO-CAPRINO), ANUALIDAD 2017.

Objeto, condiciones y finalidad: El objeto de esta subvención es incentivar la cría de animales en las explotaciones ganaderas de ovino-caprino ubicadas en Lanzarote compensando los costes de alimentación de estos animales, que tienen una edad no productiva, y favoreciendo así la renovación de esta cabaña ganadera.

Importe: El importe del crédito presupuestario que ha de financiar esta convocatoria asciende a 80.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 410 48900 del presupuesto General del Cabildo Insular para el año 2017. Este importe se distribuirá como se indica en el punto 6 de las Bases Reguladoras.

Los beneficiarios: Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos que se indican en el punto 2 y 3 de las Bases Reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurrido TREINTA DÍAS NATURALES, a partir de dicha publicación.

El lugar y la forma de presentación de solicitudes viene determinado en el punto 4 y 5 de las Bases Reguladoras.

Procedimiento para la concesión de la subvención: Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen de concurrencia competitiva.

Criterios de valoración: Las solicitudes se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

Explotaciones ganaderas inscritas en el ROPE: 10 puntos.

Titular de la explotación ganadera menor de 41 años: 7 puntos.

Censo de la explotación ganadera menor a 30 UGM: 5 puntos.

El plazo de resolución y notificación, así como los medios para la notificación vienen determinados en el punto 7 de las Bases Reguladoras.

La forma de pago de las subvenciones se define en el punto 11 de las Bases Reguladoras.

El plazo de ejecución será del 1 de enero al 30 de septiembre del 2017. El plazo de justificación de las subvenciones será del 1 al 31 de octubre del 2017.

En el caso de que la fecha de concesión de la subvención sea posterior al 1 de octubre del 2017 el plazo de justificación será de UN MES a contar desde la fecha de concesión.

Arrecife, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE LANZAROTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

73.264

ANUNCIO

4.002

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2016/17 DESPLAZAMIENTOS.

La convocatoria se regulará por las bases de concesión de subvenciones aprobadas por el Cabildo y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas 108 de 23 de agosto de 2013, tal y como establece la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. (Se adjuntan las bases y sus acuerdos como anexo en el presente expediente).

Existencia de crédito adecuado (RC número 2/2017000002669 y suficiente de la Aplicación presupuestaria 341 48955 del presupuesto de 2017.

El objeto de la citada convocatoria es ayuda a sufragar los gastos de desplazamientos de deportistas individuales y equipos para participar en competiciones oficiales fuera de la isla de Lanzarote.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

4.1. Las asociaciones deportivas lanzaroteñas, debidamente inscritos en el REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS CANARIAS.

4.2. Los deportistas que participen en competiciones oficiales a título individual, y previo informe favorable de la Federación Deportiva Canaria, de su clasificación para el mismo por situación en el ranking o por clasificación previa.

4.3. Las Federaciones y Delegaciones Deportivas Insulares, cuando se trate de selecciones insulares.

No podrán participar en la convocatoria aquellos deportistas o entidades deportivas que se encuentren afectados por suspensión, inhabilitación o sanción disciplinaria así como aquellos que tengan pendientes la justificación con el Cabildo subvenciones recibidas en esta u otras temporadas.